

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolaseo-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: R. D de 1.º-III-12, referente a prácticas de los alumnos del tercer año. —R. O. de 2.º-III-12, haciendo varios nombramientos. —SECCIÓN DOCTRINAL: Academias y Diccionarios, por M. de Toro Gomez —La Educación Nacional, traducción por F. Porcel. —SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. D. de la A. P. de M. el 3-III-12. —SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

1.º de marzo de 1912. (*Gaceta* del día 3.)  
-- Real decreto señalando las condiciones económicas y demás que expresa en que han de servir las escuelas en prácticas los alumnos de tercer año:

«EXPOSICIÓN.—Señor: Los Reales decretos de 3 de julio de 1909 y 10 de septiembre último, en su propósito de atraer al profesorado de las Escuelas Normales y al Cuerpo de inspectores lo más florido de la juventud del Magisterio y dotar a los alumnos del centro docente que organizaban de las condiciones pedagógicas y prácticas necesarias para servir en provecho de la nación los cargos que en su día se les encomiendan, llaman a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio no sólo a los licenciados y maestros superiores recién salidos de las aulas, sino también a los maestros en ejercicio, y a unos y a otros exigen verificar como última prueba de sus aptitudes las prácticas que se determinan en el capítulo V del último de los dos Reales decretos citados.

Pero como toda reforma transcendental, y más en materia de instrucción pública, en que la legislación es por extremo casuística, tiene que acondicionarse y acoplarse a disposiciones, anteriores unas veces o simultáneas otras, que se han dictado sobre asuntos que más o menos directamente con ella se relacionan, se hace preciso que por reglamentaciones posteriores se vayan desenvolviendo los preceptos iniciales para que sean éstos reflejo exacto del objeto que persiguieron.

Exige la vigente ley de Instrucción pública, y con ella todos los preceptos que después se han dictado, determinados requisitos para los nombramientos en propiedad de las plazas del Magisterio; pero ninguno se ha estimado como de mayor fuerza que los de estar en posesión del título académico o profesional suficiente para ingresar por oposición. Uno y otro los reúnen los que para entrar en la Escuela de que se trata han de justificar que poseen los títulos de licenciado en Letras o Ciencias o maestro superior y se someten a un examen de ingreso, que por la limitación de las plazas que han de ser adjudicadas y por el carácter eliminatorio de sus ejercicios, revisten el carácter de una oposición verdadera.

Cursan los alumnos de esta Escuela dos años, en los que disfrutan de becas, que, si no son pingües por no permitirlo la situación de nuestra nación, representan un modesto auxilio durante el tiempo que cursan aquellos los estudios, y es lógico pensar que el Estado no ha de consentir que el tercer año, en que ya casi ven colmados sus legítimos deseos, se les obligue a que sin remuneración alguna, o con la exigua mitad del sueldo de una escuela de infima catego-

ría, interinen un cargo en el que han de contrastar la eficacia de los estudios hechos en los dos años anteriores.

Estas poderosas razones han obligado al ministro que suscribe a someter a la consideración de S. M., de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 1.º de marzo de 1912.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Amalio Gimeno*.

REAL DECRETO.—A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerarán nombrados en propiedad para los efectos económicos, los cargos de maestros auxiliares de escuelas nacionales, Inspectores de primera enseñanza o profesores o auxiliares de Escuela Normal a los alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que reciben tales nombramientos para realizar las prácticas a que se refiere el artículo 58 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Terminado el tiempo de duración de las prácticas, los nombrados no tendrán derecho alguno a continuar en el desempeño del cargo en que hubieran estado practicando, a no ser que para él fueran nombrados por los medios reglamentarios, y los servicios prestados no les serán reconocidos como en propiedad para los efectos de su carrera, proveyéndose las plazas en que cesen por los turnos reglamentarios que correspondan.

Art. 2.º Dichos alumnos disfrutarán el sueldo íntegro de la plaza que ocupen, y a los que sean destinados a practicar en escuelas o auxiliares se les abonará el sueldo que disfrutara el último maestro o auxiliar que sirvió la plaza en propiedad.

Art. 3.º Podrán dichos alumnos ser nombrados para prácticas en plazas vacantes de profesores o auxiliares de Escuelas Normales o inspectores, aunque no posean el título normal ni superior con arreglo al plan de 17 de agosto de 1901, de conformidad con los principios que informan el Real decreto de 10 de septiembre de 1911.

Art. 4.º Los alumnos que sean maestros en propiedad de una escuela y tengan ésta

servida con sustituto, podrán, al ser nombrados para practicar en otro cargo, optar entre el sueldo de este último o la mitad del de la escuela de que son propietarios.

Art. 5.º Quedan derogados cuantos preceptos se opongan a los de este Real decreto.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.—Por esta sola vez, y habiendo retrasado la implantación de las prácticas reglamentarias requisitos de tramitación, quedarán reducidas las que determina el art. 57 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911 a los meses que restan del curso actual.

Dado en Palacio a primero de marzo de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno*.

«Illmo. Sr.: Con objeto de que los alumnos del tercer curso de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio puedan efectuar las prácticas que dispone el artículo 57 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911;

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de hoy, y de acuerdo con la propuesta del Claustro de profesores de la mencionada Escuela,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se nombre a D. Casiano Costal y D. Lorenzo Luzuriaga maestros de escuelas nacionales de Madrid, con el sueldo anual de 3 000 pesetas cada uno; D. Bernardo Taboada, D. Manuel Ferrer, D. José Salazar, y D. Salvador Grau, maestros de escuelas nacionales de Madrid, con el sueldo anual de 2 750 pesetas; D. Félix Jové, maestro de escuela nacional de Barcelona, con el sueldo anual de 2 000 pesetas; D. Luis Antón, maestro regente de la escuela práctica agregada a la Normal de Maestros de Toledo, con el sueldo anual de 1 000 pesetas; a D.ª Juana Ontañón y D.ª Gloria Giner, maestras de Sección del Grupo de escuelas Reina Victoria de Madrid, con el sueldo anual de 1.650 pesetas cada una; D.ª Pilar Barberá y D.ª Pilar Barrera, maestras de escuelas nacionales de Madrid, con el sueldo anual de 2.750 pesetas cada una.

Doña Juliana Torrego, D.<sup>a</sup> Concepción Alfaya, D.<sup>a</sup> Rosario Cavijo y D.<sup>a</sup> Leonor Serrano, maestras de escuelas nacionales de Madrid sitas en las calles de Toledo, número 125; Amparo, 84; S. Simón y Fuente de la Teja, respectivamente, con el sueldo anual de 2 750 pesetas cada una; doña Concepción Sánchez Madrigal, maestra de Sección de las escuelas de Madrid, con el sueldo anual de 1.650 pesetas; D.<sup>a</sup> Satura Ruiz, maestra de Sección de la escuela nacional de Madrid sita en la plaza del Dos de Mayo, con el sueldo anual de 1.650 pesetas.

Doña Victoriana Adrados, D.<sup>a</sup> María Julia Troncoso y D.<sup>a</sup> Adelfida Díez Díez, maestras de escuelas nacionales de Madrid (la última en la próxima a Santa Cruz), con el sueldo anual de 1.650 pesetas cada una.

Doña Josefa Pérez Solsona, D.<sup>a</sup> Ángela Trinzé y D.<sup>a</sup> Teodora Hernández, maestras de Sección del Grupo de escuelas de Alfonso XIII, de Madrid, con el sueldo anual de 1.750 pesetas cada una.

Doña Luisa Bécarez y D.<sup>a</sup> María Victoria García Obesso, maestras auxiliares de la escuela graduada de Segovia, con el sueldo anual de 1.375 pesetas cada una.

Doña Mercedes Usua, maestra de escuela nacional de Zaragoza, con el sueldo anual de 2 000 pesetas.

Doña Adela García de Castro, maestra de Sección de escuela nacional de Jaén, y doña Victoria Durán, maestra-auxiliar de la graduada de Málaga, con el sueldo de 1.650 pesetas cada una; y

Doña María Luisa Navarro, maestra de escuela nacional de El Escorial (Madrid), con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que D. Juan Larena y D. Teófilo San Juan queden agregados a las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Barcelona y Valladolid, respectivamente; doña María de Maeztu, al Museo Pedagógico Nacional, y D.<sup>a</sup> María Quintana, a la Escuela Normal de Maestras de Madrid, continuando, respecto a las escuelas nacionales de que son titulares, en la misma situación de sustituidos en que vienen estando.

3.<sup>o</sup> Que se nombre a D.<sup>a</sup> Micaela Díaz Rabaneda auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; y a D.<sup>a</sup> Laura Argelich profesora de la Escuela Normal Elemental

de Maestras de Murcia, con el sueldo anual de 1 500 pesetas cada una, y 250 pesetas de gratificación por residencia a la primera.

4.<sup>o</sup> Que en virtud de lo prevenido en el art. 72 del Real decreto de 10 de septiembre de 1911, D. José Torrent, D. Máximo Nebreda, D.<sup>a</sup> Josefa Uriz, D.<sup>a</sup> Elena Sánchez Tamargo y D.<sup>a</sup> Leonor Díez Torre hagan las prácticas en las nacionales de que son titulares.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de marzo de 1912.—*Gimeno*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta del 5 de marzo de 1912).

## SECCIÓN DOCTRINAL

### Academias y Diccionarios

El distinguido y erudito académico y escritor Sr. Conde de Casa Valencia ha publicado un interesante trabajo comparativo entre las dos Academias, la Francesa y la Española y entre los Diccionarios publicados por las mismas.

El citado trabajo contiene muy curiosos datos, poco conocidos seguramente del público hispano-americano en general, acerca de la fundación de ambas Academias, de las diferentes ediciones que han publicado de los respectivos diccionarios, de la indicación minuciosa del número de palabras que cada letra cuenta en las dos lenguas, conforme a la última edición de ambos diccionarios, etc.

La Academia Francesa, en su forma actual fué instituida en Enero de 1635, por Luis XIII, en virtud de cartas patentes, bajo la inspiración del famoso cardenal Richelieu. Se compone de 40 académicos de número.

Desde su fundación hasta la fecha, en doscientos sesenta y nueve años, ha publicado siete ediciones de su Diccionario:

La primera, en 1694.

La segunda, en 1718.

La tercera, en 1740.

La cuarta, en 1762.

La quinta, el año tercero de la República.

La sexta, en 1855.

La séptima, en 1877.

Esta última consta de dos tomos en folio.

El primero, de páginas LIX 903, contiene, además del prólogo de dicha séptima edición, los de las seis anteriores ediciones, reproducidos por vez primera, y comprende desde la letra A hasta la H. Cada página tiene tres columnas y cada columna completa 79 renglones.

El tomo segundo, de 967 páginas, comprende desde la letra I hasta la Z.

En la indicada edición se han incluido 2.200 palabras nuevas. Se han suprimido unas trescientas, y un número mucho mayor de locuciones anticuadas y proverbios que ya están fuera de uso.

El número de palabras de esta edición divididas por letras, es el siguiente:

A, 2.508.—B, 1.557.—C, 5.692.—D, 2.007.—E, 2.253.—F, 1.301.—G, 1.138.—H, 750.—I, 1.444.—J, 281.—K, 49.—L, 882.—M, 1.034.—N, 503.—O, 702.—P, 5.111.—Q, 217.—R, 1.981.—S, 1.246.—T, 1.556.—U, 119.—V, 776.—W, 10.—X, 11.—Y, 9.—Z, 48.—Total, 30.625.

La Real Academia Española fué fundada en 1713 por iniciativa del excelentísimo señor D. Juan Manuel Fernández Pacheco, marqués de Villena. El rey Felipe V aprobó su fundación por Real cédula de 3 de Octubre de 1714. La Academia española se compone de 36 académicos de número y gran número de académicos correspondientes.

Desde su fundación hasta 1904, es decir en un período de ciento noventa años, ha publicado trece ediciones de su Diccionario. La décimotercia, dada a luz en 1899, es un tomo en folio de xx-1056 páginas. Cada página consta de tres columnas y cada columna completa, de 86 renglones.

El número de palabras de esta edición, divididas conforme a la letra inicial es el siguiente:

A, 8.080.—B, 2.566.—C, 7.135.—Ch, 590.—D, 4.474.—E, 5.061.—F, 2.018.—G, 1.888.—H, 1.387.—I, 2.104.—J, 577.—K, 21.—L, 1.682.—LL, 92.—M, 2.498.—N, 714.—Ñ, 17.—O, 967.—P, 4.949.—Q, 285.—R, 2.662.—S, 3.061.—T, 3.215.—U, 296.—V, 1.468.—X, 14.—Y, 108.—Z, 494.—Total, 58.724.

Palabras agregadas en el suplemento, 593.

Total, 59.227.

Idem de la Academia Francesa 50.625.

Diferencia a favor de la lengua española, 28.602.

Voy ahora a permitirme hacer algunas ligeras consideraciones acerca de los citados datos, que pudieran seguramente inducir en error a los lectores.

En primer lugar conviene fijarse en un detalle de suma importancia; observa el Sr. Conde de Casa Valencia que la Academia Francesa ha suprimido en su última edición *300 palabras anticuadas y multitud de frases y proverbios caídos en desuso*. En cambio, el Diccionario de la Academia Española conserva piadosamente en sus columnas una colección de palabras, frases y proverbios que debían ser corrientes en los albores de nuestra lengua, pero que hoy nadie conoce y ocupan un lugar usurpado en el léxico de la lengua corriente. No hace mucho me preguntaba en París, un español no desprovisto de cultura (puesto que tenía estudios universitarios), que significaba la palabra *antruido*, antepasado de *antruevo*, que a su vez ha cedido el puesto a *carnaval*. Palabras como ésta, y aún otras menos útiles abundan en el Diccionario de la Academia. Figuraron con justo título en el *Vocabulario* de Sánchez de la Ballesta en el *Tesoro* de Covarrubias y hasta en el *Diccionario de Autoridades*, pero es necesario que cedan el puesto a las formas modernas del lenguaje. Rara es la página del Diccionario en que no figuren una tercera o cuarta parte de palabras y locuciones fuera de uso. Al mismo tiempo es de advertir que a cada paso se encuentran en nuestros clásicos antiguos y moder-

nos palabras de uso corriente que no figuran en el Diccionario.

Cuando se organizaron los trabajos para la primera edición del Diccionario de la Academia, o sea el de Autoridades los Académicos se distribuyeron los autores clásicos, según sus gustos y aficiones. Llegado el momento oportuno cada uno dió cuenta a la Academia de su trabajo de investigación y claro es que este trabajo tenía que resentirse de las aficiones literarias de cada individuo de la Academia, de su mayor o menor perspicacia, de su solicitud para el trabajo y hasta de sus manías. Así se explica que haya autores, como Quevedo, y otros de menos valía, que suministraron el mayor contingente a las columnas del nuevo Diccionario, en tanto que otros más castizos, jugosos y fecundos, no rindieron, por ajenas culpas, el debido esquilmo.

Sea como quiera, es lo cierto que todas las palabras y formas demasiado arcaicas deben desaparecer del léxico de la lengua corriente y figurar en el *Diccionario histórico* de la lengua española que está por hacer.

Al comparar las dos ediciones de las respectivas Academias Francesa y Española no puedo menos de recordar dos imágenes típicas: las de dos familias que cambian de domicilio: una en cualquiera de nuestros pueblos de provincia, y otra en una población moderna como París. La primera al trasladar sus penates, no o'vida el más inútil chirimbolo, ni la silla coja, ni el cacharro desportillado, ni el mueble desvencijado, que constituyen piadosos recuerdos de familia. La segunda, obligada a prescindir de inutilidades y vejestorios, para tener en cuenta lo reducido de las modernas viviendas y las necesidades de la vida corriente, solo instala en su nuevo domicilio, muebles cómodos, elegantes, de uso general, dejando para los museos etnográficos y de arte antiguo y para los coleccionistas, los muebles y chirimbolos demasiado antiguos. Resulta pues que la Academia Española hace su *mudanza* con arreglo al primer modelo, y la Academia Francesa, con arreglo al segundo.

No tiene pues nada de extraño que el balance final resulte tan favorable para la lengua española hasta el punto de arrojar un exceso de más de *treinta mil* palabras sobre la francesa.

Descártense del Diccionario de la Academia los innumerables vocablos anticuados, los adverbios terminados en *mente*, multitud de derivados de facilísima comprensión y formación y la incalculable retahíla de locuciones y refranes que casi nadie conoce (me refiero a los anticuados), y veremos a qué queda reducido ese fabuloso saldo a favor nuestro. Agréguese a esto la abundancia de sinónimos en nuestra lengua, es decir de voces que expresan idéntico objeto. Tales son por ejemplo: *alcuza* y *aceitera*; *azucarillo*, *esponjado*, *hielo*, *panal* y *volado*; *almocafre*, *escardadera*, *escardillo* y *sallo*; *alazor*, *cártamo* y *azafrán romi*; *acodo*, *latiguillo* y *sarmiento*; *arel*, *harnero*, *criba* y *zaranda*; *alifíe*, *caballote* y *sexo*, *añalejo*, *cartilla*, *burrillo*, *consueta*; *angarillas*, *convoy*, *taller*, *vinagreras*; etc., etc., pues no quiero alargar demasiado la lista. Hay que tener en cuenta igualmente que la Academia Española, deseosa de hacer lo más completa posible la adición de su Diccionario, ha introducido en ella centenares de palabras del tecnicismo científico e industrial, mientras que la Academia Francesa que no obedece a ningún estímulo de índole mercantil y se mantiene confinada por completo en su papel tradicional de guardadora del idioma, hila mucho más degado, deja pasar mucho mayor número de años entre las diferentes ediciones de su Diccionario y no franquea con facilidad la entrada en el mismo a la multitud de neologismos a que da origen diariamente la febril actividad de la vida moderna. Y ya que de esto hablo, diré dos palabras acerca de la respectiva riqueza de las dos lenguas, francesa y española, porque no es mi ánimo discutir a fondo la cuestión. Siempre he creído y sigo creyendo que nuestra lengua por sus orígenes, por sus leyes de formación, y por otras causas es rica como pocas, y por demás filosófica, como lo revelan, entre otros detalles, la variedad de for-

mas masculinas y femeninas en nombres de objetos inanimados (*cántaro, cántara; jarro, jarra*, etc.). Los antiguos españoles, que cultivaban y enriquecían con esmero su lengua, sabían lo que decían y por qué lo decían.

Desgraciadamente la decadencia general de la nación trajo consigo la decadencia de la enseñanza y del estudio de nuestra lengua, que, abandonada y sin cultivo, se llenó de barbarismos y galicismos y toda clase de malas hierbas. Y esto se nota principalmente, no en el lenguaje del pueblo, sino en los libros y escritos de los que parecían llamados a enseñar y dirigir a los demás. No es posible hojear los escritores de la primera mitad del siglo XIX, con raras y honrosas excepciones, sin encontrar la palabra *dintel* usada por *umbral* (el mismo Hartzembusch se acusa de esta falta); la forma *apercibirse de*, puramente francesa, las palabras *avalancha* (por *alud*), *revanca* (por *desquite*), *peluche* (por *felpa*) y otras muchas por el estilo, sin contar muchísimas que Sa'vá, Baralt, Bello, y otros maestros condenaban como galicismos y que al fin han logrado imponerse y forzar la puerta del Diccionario de la Academia. El desconocimiento de nuestra lengua es tal que aun los libros destinados a la enseñanza suelen contener faltas groseras de ortografía y errores de mucho bulto. La gran difusión del periodismo y la facilidad con que en España imitan muchos jóvenes la conducta de Fray Gerundio que *abandonó los estudios para meterse a predicador*, han dado tal incremento al mal que casi parece hoy irremediable. Si Baralt hubiera escrito en nuestros tiempos su *Diccionario de Galicismos*, hubiera necesitado varios volúmenes. Nuestra sed innovadora es tal que no contentos con tomar del francés miles de palabras y de giros, inventamos y empleamos acepciones que los mismos franceses oyen con estupor. No hace mucho leí en un periódico de los más importantes de Madrid que un personaje diplomático llevaba, a imitación de Chamberlain, *une boutonnière* en el ojal de la levita. Hablé del caso con un madrileño y supe por él

que es muy común en Madrid llamar *boutonnière* a la for que se lleva en el ojal. Es el colmo del galicismo y los franceses se hacen cruces al ver hasta donde llega la imaginación de los españoles. Abro un periódico, y veo anunciados *¡vagones capitones!* para mudanzas; hojeo un catálogo de librería y me ofrecen en él *¡libros encartoné!*. Si el insigne Lope se lamentaba en su tiempo de ver la

Lengua española vuelta algarabía  
y se buraba de

La nueva juventud gramaticanda,  
Llena de galicismos y quillotros...

¿que diría hoy si alzara la cabeza?

En cambio, mientras la lengua española rica, fecunda y armoniosa cual ninguna, ha caído en tal estado de abandono, la francesa, mucho más pobre, pero cultivada con esmero y cariño por los franceses, se ha enriquecido de un modo admirable y ha adquirido una gracia y elasticidad verdaderamente femeninas que le han conquistado el predominio y la hegemonía en la literatura universal y la hacen a propósito como ninguna, lo mismo para las intimidades y delicadezas de la *causerie* que para los primores de la literatura, las sublimidades de la especulación científica y el tecnicismo de la industria.

Es necesario que salgamos de nuestro error tradicional, es preciso que abandonemos nuestro oriental abandono, que comprendamos la importancia excepcional que tiene para el porvenir de toda nación el cultivo de la lengua nacional, y que, como Cándido, nos decidamos al fin a *cultivar nuestro jardín*.

MIGUEL DE TORO GOMEZ.



## LA EDUCACIÓN NACIONAL

El primero y el principal deber de una nación, es educar a sus hijos: con esta condición no solamente puede asegurar su existencia, sino que puede hacer que un día sea más rica y más grande. Para mayor afirmación de una democracia en la que el pueblo

## SECCIÓN PROVINCIAL

Asociación Provincial de Maestros  
Junta Directiva

Sesión del 3 de marzo de 1912.

Presidióla D. J. Castaño y asistieron los vocales Sres. Palmer, Banús y Porcel.

Se acordó contribuir con un donativo de 25 ptas. a la suscripción abierta por la Junta de Dimes a favor de los heridos en la campaña de Melilla.

Se resolvió pedir datos referentes a aparatos de proyecciones a fin de mejor estudiar dicho asunto.

Se dió cuenta de una proposición presentada por el socio D. Antonio Homar, la cual se transcribe:

«D. Antonio Homar Balle, maestro asociado, propone por el presente, a la Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares, la provisión de todo el material de papelería: cuadernos, cartapacios y libretas a fin de que los maestros asociados puedan disfrutar de los beneficios que por medio de la Asociación se les proporciona, bajo las condiciones siguientes:

1.º Antonio Homar se compromete a tener un depósito constante del referido material de enseñanza en el Centro de la Asociación, que este podrá variar según las circunstancias a fin de que los pedidos de los maestros sean atendidos con puntualidad.

2.º Homar deja como beneficio para la Sociedad el 5 p 8 de todas las ventas que se hagan por intermedio del Centro de la Asociación.

3.º Los gastos de propaganda en circulares a los maestros correrán a cargo del señor Homar.

4.º Homar se compromete a gratificar al Conserje del Centro las ventas que éste haga de los citados Artículos.

5.º Los precios de los cuadernos es como sigue:

Cuadernos escritura, papel igual a los corrientes en Plaza 6 pesetas el 100, según muestra.

Cuadernos económicos; a pesetas 3'50 el 100; según muestra.

es el rey, tiene la obligación estricta de formar sus ciudadanos que estableceran las leyes y las harán ejecutar. Es por esto que la educación es ante todo indispensable, por eso mismo se han fundado las escuelas primarias abiertas a todos, sin distinción de cuna ni de fortuna, en las que todos van a buscar el pan cotidiano, el alimento que debe dar vida a ese gran organismo llamado nación.

Los maestros que enseñan han aprendido en la escuela Normal a ser experimentados profesores formados por los más sabios en el arte de educar este pequeño mundo, la esperanza del país.

Es a ellos a quienes corresponde el inestimable honor tan espinoso y delicado como es el de formar las futuras generaciones, hacerlas más inteligentes y morales que las presentes, inspirarles nobles sentimientos teniendo cuidado mientras tanto de hacerles conservar lo mejor que posean en el espíritu, en el carácter de la raza tal como se ha transmitido a través del tiempo.

Pero profesoras y maestros, por vocación que tengan, no sabrán atender a esta tarea y sus esfuerzos casi quedarán anulados, si no son secundados por los padres.

Al contrario, gracias a la cooperación de unos y de otros, conservando sus derechos y sus deberes respectivos se evitarán las malas inteligencias y los resultados medianos y realizarán una obra verdaderamente fecunda.

Viviendo en la escuela y en la casa, en una atmósfera sana, alimentados en las fuentes de las letras vivas y de las ciencias, estimulados por nobles ejemplos llenos de esperanza, los niños adquirirán amor al trabajo, estarán dispuestos a desempeñar su papel en la vida, habrán hecho sin pena, el aprendizaje de hombres y ciudadanos sin tener nada que reprocharse; la nación podrá confiarles sus destinos.

E P.

Tr.º FERNANDO PORCEL.



Libretas de notas iguales a las corrientes en Plaza a 2'50 pts. el 100, según muestra.

Cuadernos especiales: a precios convencionales.

Cuadernos cartapacios, con tapas y cosidos: a 2'50 ptas. el 100.

NOTA. — Los cuadernos con portadas especiales, figurando el nombre del maestro o de la Escuela respectiva, aumentan pesetas 0'50 el 100.

Se admiten trabajos tipográficos con notable rebaja, para los asociados.

Palma 3 de Febrero de 1912. — *Antonio Homar Ballé.*

Opinó la Junta que podía autorizarse como ensayo la proposición del Sr. Homar, hasta que resolviera definitivamente sobre ella en su día la Junta General, en tanto no se presentase otra propuesta más beneficiosa para la Asociación y reservándose el derecho de intervención en las ventas que se hagan.

Y se levantó la sesión.

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### De la Provincia

† Ha sido muy sentida en esta ciudad la muerte de D. Antonio Villalonga Sbert, honorable señor que contaba con numerosas amistades y grandes simpatías. (S. G. H.)

Las bellas cualidades del finado que le hicieron grandemente apreciado de cuantos le conocieron harán que su desaparición sea largo tiempo llorada, muy especialmente por su afligida é inconsolable familia.

Enviámosle nuestro pésame, muy particularmente al hijo político del difunto, el distinguido Maestro de la escuela nacional de Caimari, D. Felipe Compañy Calafat, á quien acompañamos en el dolor que le apeña por tan sensible pérdida como la que ha experimentado.

En la lista de Asociados pertenecientes á nuestra Sección de Socorros, dejó de insertarse en el pasado número el nombre de D. Jaime Fornaris, quien está inscrito en ella desde 1.º enero de 1911. — Valga la rectificación.

Una crisis parcial del Gobierno ha hecho fuese sustituido D. Amalio Gimeno por D. S. Alba, en la cartera de Instrucción pública.

---

## Registro Pedagógico

de matrícula, clasificación y asistencia para las escuelas nocturnas de adultos

Publicado con arreglo á lo dispuesto en el R. D. de 4 de Octubre de 1905 y Real orden del 28 del mismo mes y año.

POR

**Francisco García Collado**

Maestro Superior de Burriana

Aunque no deben asistir á clase más de 40 discípulos, en este Registro caben 57 inscripciones.

Precio del ejemplar: 0'75 pesetas

OTRAS OBRITAS DEL MISMO AUTOR

### Españoles Ilustres

*Bosquejos biográficos*

*dedica los á los niños y niñas*

Poesías de nuestros más inspirados vates. — Dibujos de Rius, Guijarro y Vicent. — Fotograbados de Murtra.

Un tomo en 8.º prolongado de 360 páginas, 1 peseta el ejemplar y 10'50 la docena.

---

## EL MANUSCRITO INFANTIL

Método fácil, breve, racional y de positivos resultados para la enseñanza de la lectura de manuscritos á los alumnos de las primeras secciones de las escuelas de Instrucción primaria. — Obrita declarada de texto por R. O. de 8 de julio de 1898, y aprobada por la Autoridad eclesiástica. Precio del ejemplar: 0'75 pesetas.

La docena: 7'50 pesetas.

Puntos de Venta. — Palma de Mallorca: Bartolomé Rotger, Fondevila y Alomar, y en las principales librerías de España.